

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós.

|             |   |
|-------------|---|
| Proceso     | Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real |
| Demandante  | Banco de Bogotá S.A.                              |
| Demandado   | John Jairo García Marín y otra                    |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2022 00893 00                     |
| Providencia | Rechazo por no cumplir requisito                  |

Mediante auto del 10 de agosto de 2022 se requirió a la parte actora para que en el término de cinco (5) días cumpliera con el requisito allí señalado so pena de rechazo de la demanda, sin embargo, transcurrió dicho término sin que la misma subsanara tal exigencia o se pronunciara al respecto.

En consecuencia, el Juzgado

### RESUELVE

**Primero:** RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL incoada por la BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de JOHN JAIRO GARCÍA MARÍN y NATACHA GARCÍA OLIVAR.

**Segundo:** ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d9d917dc3ca004bfb27e83efd863689b05386e2e0e8e8b367abec519302e68**

Documento generado en 12/09/2022 07:30:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>